

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 322-2019-R.- CALLAO, 25 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 016-2019-UPG-FCA-UNAC (Expediente Nº 01072049) recibido el 21 de febrero de 2019, por medio del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas solicita la anulación en cuanto a su persona del financiamiento otorgado mediante Resolución Nº 492-2018-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Nº 492-2018-R de fecha 23 de mayo de 2018, se resuelve autorizar la participación de la delegación integrada por diez estudiantes y tres docentes de la Escuela Profesional de Administración a la visita académica a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 06 al 12 de mayo de 2018, por interés institucional de la Facultad de Ciencias Administrativas; otorgándoseles a dicha delegación subvención y financiamiento, respectivamente, para sufragar gastos de participación en la visita académica; mencionándose entre los docentes beneficiados al docente EGARD ALAN PINTADO PASAPERA; como Coordinador de la Especialidad de Gerencia del Talento Humano;

Que, con Oficio Nº 090-2019-D-FCA (Expediente Nº 01071687) recibido el 12 de febrero de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el Informe Académico de subvenciones otorgadas a los docentes Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA y Dr. CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ, otorgado mediante Resolución Nº 492-2018-R;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA solicita la anulación de la Resolución Nº 492-2018-R, pues él no asistió ni participó en la visita académica a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, por ende, dicha subvención económica nunca se efectuó;

Que, la Directora de la Oficina de Contabilidad mediante Oficio Nº 079-2019-OCG recibido el 04 de marzo de 2019, informa que con Proveído Nº 1730-2018-DIGA del 02 de julio de 2018, el Director General de Administración ordena a la Oficina de Tesorería dejar sin efecto la emisión de cheques a nombres de los docentes EGARD ALAN PINTADO PASAPERA y ALEJANDRO DÍAZ GONZALES, ante lo cual el Tesorero anula el Cheque Nº 02911044 del 19 de junio de 2018 por el importe de S/. 5,333.84 a la orden del Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA según CP Nº 0880161 del 19 de junio de 2018, SIAF 2172, y que con Oficio Nº 397-2018-OT la Oficina de Contabilidad procedió a la anulación del Encargo Interno Nº 029 y expediente SIAF 2172 del 19 de junio de 2018; por lo que considera que se debe emitir Resolución excluyendo de dicho financiamiento al docente EGARD ALAN PINTADO PASAPERA de la Resolución Nº 492-2018-R;



Que, el Art. 212, numeral 212.2 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **MODIFICAR**, la Resolución N° 492-2018-R del 23 de mayo de 2018, solo en el extremo correspondiente a la exclusión del docente Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA como beneficiario del financiamiento otorgado a la delegación que participó de la visita académica a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 06 al 12 de mayo de 2018, según el siguiente detalle:

“2º **OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR INTERÉS INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, a dos (02) docentes para el cumplimiento de la ejecución del viaje a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, con la delegación de los estudiantes antes detallados, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	COORDINADOR ESPECIALIDAD
01	ALIAGA VALDEZ CARLOS RICARDO	08737287	FINANZAS EMPRESARIALES
02	DIAZ GONZALES ALEJANDRO	10193466	NEGOCIOS INTERNACIONALES

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.